



PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : ÁLVARO ROMERO
RADICACION : 2016-00122

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de febrero de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por agregada la publicación del aviso visto a folio 81 en el periódico El Espectador.

En cuanto a la solicitud de autorización para venta de bien del interdicto, debe el abogado adelantar el o los procesos correspondientes para tal fin.

Se requiere a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de octubre de 2017, así mismo se advierte que el señor ÁLVARO ROMERO no ha tomado posesión del cargo de guardador del interdicto VICTOR MANUEL ROMERO.

Se reconoce personería al abogado EDWIN RENÉ SUÁREZ MARTÍNEZ para que actúe como apoderado judicial del señor ÁLVARO ROMERO conforme al poder visto a folio 80.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>009</u> del <u>12 FEB 2018</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
